

Puerto del Rosario, a veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, Manuel Hernández Cerezo.

158.359

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA**

**Instituto Insular de Deportes
de Gran Canaria**

ANUNCIO

7.497

Por Decreto del Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria 384/19, de 27 de noviembre de 2019, se ha dispuesto lo siguiente:

1. Revocar la adscripción provisional en el puesto de trabajo de Jefatura del Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria del empleado de este organismo, don Antonio J. Pérez Hernández, con DNI 42.**** 01-*, con la categoría laboral de Técnico Superior de Gestión Deportiva, con efectos de 2 de diciembre de 2019, pasando a desempeñar el puesto de trabajo de Responsable Técnico de Instalaciones.

2. Adscribir provisionalmente, de conformidad con el artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado en el puesto de trabajo de Jefatura del Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria a don Agustín Morales Quintero, con DNI 43****66-*, con la categoría laboral de Técnico Superior de Gestión Deportiva, con efectos de 2 de diciembre de 2019, hasta tanto se realice la provisión reglamentaria del puesto de trabajo.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA. Norberto Francisco Castellano Ortiz.

156.924

**PATRONATO DE TURISMO
DE GRAN CANARIA**

ANUNCIO

7.498

Aprobado inicialmente por el Pleno Ordinario del Exorno. Cabildo de Gran Canaria con fecha 29 de noviembre de 2019, el Proyecto de Estatuto del Organismo Autónomo “Turismo de Gran Canaria”, su expediente se encuentra expuesto al público en el Patronato de Turismo de Gran Canaria, sito en la calle Triana, número 93, de esta ciudad, así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Patronato de Turismo de Gran Canaria, para que en el plazo de TREINTA DÍAS, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, pueda examinarse y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. En caso de no producirse ninguna reclamación, el Proyecto de Estatuto del Organismo Autónomo “Turismo de Gran Canaria” se entenderá definitivamente aprobado de acuerdo con dicho texto legal.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

EL JEFE DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES, Ricardo Medina Herrera.

157.288

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

7.499

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
SERVICIO DE URBANISMO.

8. ACUERDOS DE INICIACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 “CEMENTERIO DE SAN LÁZARO” / ESR-16 “SAN LÁZARO” Y DE SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS:

“PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 “Cementerio de San Lázaro” y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 “San Lázaro”, a tramitarse como modificación menor, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, al concurrir criterios de necesidad y oportunidad expuestos, dada la previsión de ubicar en el SG-14 una Estación de Servicio, en cumplimiento de convenio suscrito por este Ayuntamiento con la entidad mercantil DISA, procediendo a la reordenación de la zona, con la consecuente redelimitación de los ámbitos de ordenación diferenciada implicados.

SEGUNDO. DESIGNACIONES Y CRONOGRAMA ESTIMADO.

Designar como órgano promotor a este Ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como directora responsable de la elaboración

de la modificación a la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- Evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental);
- Redacción del documento definitivo del Plan para su tramitación para aprobación inicial;
- Solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial;
- Emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial;
- Aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Artículo 127.1.c) de la Ley de Bases del Régimen Local);
- Aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;
- Información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de CUARENTA Y CINCO DÍAS y máximo de DOS MESES;
- Estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación;
- Con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase;
- Aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible;
- Remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo

Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado;

- Publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, a los efectos de su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. SUSPENSIÓN FACULTATIVA DEL OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Acordar la suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas, con motivo de la formulación y tramitación del documento técnico de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en los Ámbitos del Sistema General SG-14 “Cementerio de San Lázaro” y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico ESR-16 “San Lázaro”.

El área afectada por la referida suspensión abarca en su integridad los ámbitos territoriales del SG-14 “Cementerio de San Lázaro” y del ESR-16 “San Lázaro” en la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación.

El período de suspensión del otorgamiento de licencias se fija en el plazo máximo de UN AÑO, computándose y surtiendo efectos desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la suspensión en el Boletín Oficial de Canarias.

Las obras afectadas por la suspensión comprenden la parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición.

CUARTO. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes de licencias afectados por la aplicación de esta suspensión los motivos que la justifican, para lo que se dará traslado de este acuerdo al Servicio de Edificación y Actividades y a la Sección de Soporte Técnico al Servicio de Edificación y Actividades.

Igualmente, se procederá a su notificación a la sociedad “Compañía Canaria de Cementerios, S.A.” (CANARICEM) como empresa concesionaria que gestiona los cementerios municipales.

QUINTO. PUBLICACIONES.

La publicación del acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia o de la isla, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en su página electrónica corporativa, con dirección electrónica www.laspalmasgc.es (Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras).

SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, prensa local y página corporativa www.laspalmasgc.es en el Área Temática de Urbanismo e infraestructuras (información Pública) a través del enlace existente.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

154.923

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

7.500

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 13 de diciembre de 2019, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde número 55406/2019, de 13 de diciembre, de sustitución del Concejal Delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, del 18 al 25 de diciembre de 2019

ANTECEDENTES

Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.

Escrito de fecha 3 de diciembre de 2019, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, don Luis Zamorano Arantegui, y se determina su sustitución por la Concejala de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, del 18 al 25 de diciembre de 2019 (ambos inclusive), por asuntos propios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

Concejal Delegado sustituido: Don Luis Zamorano Arantegui, Concejalía Delegada del Área de Salud Pública y Protección Animal.

Concejala de Gobierno sustituta: Doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.

Período de la sustitución: Del 18 al 25 de diciembre de 2019 (ambos inclusive).

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento